

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENFERMADAS	
Actuación Simple	13
20886	14/30

ORDENANZA N° 1.030/11

Fontana, 13 de Mayo de 2.011

Actuación Simple	13
20886	14/30

VISTO:

La Actuación Simple N° 5408-11 de fecha 08 de Abril de 2.011, Actuación Simple N° 5442-11 de fecha 04 de Mayo de 2.011, Actuación Simple N° 5452-11 de fecha 13 de Mayo de 2.011; S/ Ejecutivo Municipal Solicita Construcción de Cuarenta Alcantarillas; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a la Resolución del Concejo N° 15/11 y su contestación por el Ejecutivo Municipal, las Comisiones pertinentes, luego del análisis respectivo, se encuentran en condiciones de emitir Dictamen al respecto.

Que evaluadas las condiciones y modalidades de ejecución de obra, las mismas se pretenden financiar con el Fondo Federal Solidario (soja).

Que los presupuestos de costos de materiales fueron extendidos por la empresa Victorio Adolfo Querini, cuyo presupuesto oficial obra en la Actuación Simple de referencia.

Que advertido, por parte de las Comisiones en este acto, el error del Cálculo existente de los costos de los materiales, se procederá a restar las diferencias existentes del mismo.

Que la obra mencionada es beneficiosa para el saneamiento integral de los desagües principales de nuestra ciudad.

Que para cumplir dichos objetivos es necesaria la conexión de distintos barrios que se ven abnegados ante las precipitaciones.

Que por lo indicado, las Comisiones pertinentes emiten Despacho.

Que el tema ha sido debidamente analizado por las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Obras y Servicios Públicos, y su Despacho Unificado, registrado bajo Actuación Simple N° 5454-11, tratado y Aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 13/05/11, según consta en Acta N° 10/11.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) APROBAR el Proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE 40** (cuarenta) **ALCANTARILLAS** en nuestra ciudad, **por un monto total** de la suma de \$ **178.480,00** (PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA).

ARTÍCULO 2º) APROBAR la Ampliación de los Proyectos de Obras a financiarse con el Fondo Federal Solidario (soja) incluyendo la Obra mencionada en el Artículo 1º).

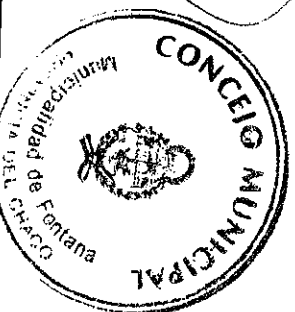
ARTÍCULO 3º) AMPLIAR la Reglamentación del uso del Fondo Federal Solidario (Soja), Ordenanza N° 923/09 en relación al presente Proyecto.

ARTÍCULO 4º) ESTABLECER que el Ejecutivo Municipal remitirá al Concejo Deliberante de Fontana, detalle de los Gastos que realicen.

ARTÍCULO 5º) REFERENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

ROBERTO ANIBAL DUBATTI
Secretario del Concejo
Municipalidad de Fontana



EDUARDO KUNZLI
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana